



Guía de devolución del IVA para personas con discapacidad

Para solicitar los comprobantes de venta emitidos electrónicamente en solicitudes presentadas por Internet por personas con discapacidad.

1.- Ingreso al Sistema

Para el ingreso de la información de las facturas electrónicas, que la persona con discapacidad requiera presentar como parte de una solicitud de devolución del IVA, debe ingresar a través de SRI en Línea - Persona Natural, opción disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec.



Para el ingreso al sistema, el usuario debe colocar su número de cédula y su contraseña, misma que es personal y de exclusiva responsabilidad del usuario.

Recuerde que, para acceder a la solicitud de devolución del IVA para personas con discapacidad a través de Internet, a las opciones de SRI en Línea y recibir las notificaciones de las resoluciones que se emitan en el proceso de devolución del IVA electrónicamente, el beneficiario deberá realizar lo siguiente previamente:

- Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso a SRI en Línea al suscribir el acuerdo de responsabilidad para uso de medios electrónicos.
- Aceptar las condiciones del nuevo acuerdo de uso de medios electrónicos a fin de recibir notificaciones electrónicas.

Una vez que ha ingresado a SRI en Línea, debe seguir la siguiente ruta, en la parte izquierda de la pantalla:

Devoluciones (Tax refund).
Devolución del IVA – Personas con discapacidad.

Devolución de Impuesto a la Renta

Devolución de IVA - Adultos mayores

Devolución de IVA - Personas con discapacidad

Prevalidación

RECUERDE QUE: Las claves son secretas e intransferibles. NO entregue su contraseña de acceso al sistema de Devolución del IVA Internet, ni información personal a nadie. EVITE SER SUJETO DE ESTAFA.

1.1 Validaciones iniciales

Al seleccionar la opción de “Devolución de IVA – Personas con discapacidad”, se muestra el botón “Iniciar proceso de devolución” a fin de dar comienzo a la solicitud de devolución, el beneficiario deberá dar clic sobre el mismo, una vez ejecutada tal acción, el sistema realizará las validaciones iniciales para verificar si la persona solicitante ha cumplido con la calificación de persona con discapacidad.

Devolución por internet – personas con discapacidad

Estimado contribuyente, el presente aplicativo le permitirá solicitar exclusivamente la devolución de IVA de aquellas adquisiciones de bienes y servicios de primera necesidad, de su consumo personal, que no sobrepasen los montos máximos mensuales previstos en la normativa legal y reglamentaria correspondiente.

Las solicitudes de devolución referentes a los bienes descritos en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades, se deberán presentar de forma física por las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.

Continuar

 Guía para contribuyentes

En caso de que la persona solicitante mantenga valores pendientes de reintegro por valores reconocidos indebidamente en procesos de devolución del IVA, el Sistema presentará el siguiente mensaje informativo, previo al inicio del proceso de devolución:

No se puede continuar con la carga de información:

1 Estimado beneficiario, su solicitud no puede ser atendida por este canal. Por favor acérquese a cualquier ventanilla de la Administración Tributaria para presentar su solicitud de devolución del IVA, adjuntando los documentos que sustenten la devolución.

Volver a intentar

En caso de que no se encuentre regularizado por el ministerio competente se indicará lo siguiente:

Devolución por internet – personas con discapacidad

Estimado contribuyente, acérquese al Ministerio de Salud Pública a fin de regularizar su registro de discapacidad previo al ingreso de una solicitud de devolución.
Estimado contribuyente, acérquese al Ministerio de Trabajo (MDT) a fin de regularizar su registro como SUSTITUTO, o al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) cuando corresponda, previo al ingreso de una solicitud de devolución.

Se señalará el porcentaje asignado por el ministerio rector

Devolución por internet – personas con discapacidad

Porcentaje de discapacidad vigente: 45 %
Estimado contribuyente ¿Está de acuerdo con el porcentaje de discapacidad?

Caso contrario, se le desplegará una pantalla donde le indicará que la solicitud se registre por el canal electrónico y que se notificará al Buzón del Contribuyente:

Devolución por internet – personas con discapacidad

La solicitud que se registre por este canal será atendida mediante la emisión de contestaciones electrónicas, que se notificarán en la sección Buzón del Contribuyente.
¿Desea continuar con el ingreso de su solicitud?

Adicionalmente se mostrará las cuentas registradas, para que el usuario pueda escoger para su acreditación:

Devolución por internet – personas con discapacidad

Identificación contribuyente: [REDACTED]
Razón social: [REDACTED]

Seleccione la cuenta bancaria a la que desea que le acrediten su devolución de IVA. Si desea registrar una nueva cuenta bancaria, diríjase a la opción: Pagos/Registro convenio de débito bancario en el menú principal.

Banco	Identificación del titular	Razón social del titular	Tipo cuenta	Número de cuenta	Seleccione
BANCO PICHINCHA C.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	AHORRO	[REDACTED]	<input type="radio"/>

Al escoger la cuenta y aceptar se desplegará el menú para poder iniciar la solicitud:

Devolución por internet – personas con discapacidad

Devolución personas con discapacidad

Facturas electrónicas

Ingresar facturas electrónicas

Boletos aéreos

Ingresar boletos aéreos

Resumen

Envío de solicitud

1.2 Factura Electrónicas – selección

En el menú principal, en caso de que el contribuyente solicite la devolución de facturas electrónicas deberá dar clic en el menú “Ingresar facturas electrónicas”, mediante el cual se desplegará la siguiente pantalla:

Devolución por internet – personas con discapacidad

Facturas electrónicas

Estimado contribuyente se le recuerda:

- A partir del año 2015 las facturas que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a **bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, relacionados a los rubros de: **vestimenta, vivienda, salud, alimentación, educación, comunicación, cultura, deporte, transporte o movilidad**. En caso de que en un comprobante de venta correspondiera a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- A partir del año 2022 para efectos de devolución del IVA a personas adultas mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución del IVA, aquellas adquisiciones que efectúen las personas adultas mayores para su consumo.
- Deberá excluir aquellos comprobantes que sustenten adquisiciones de los bienes descritos a continuación, mismos que tendrán que ser solicitados por ventanilla:
 - Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física;
 - Órtesis;
 - Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
 - Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
 - Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
 - Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte, y recreación;
 - Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; y
 - Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.
- Tomar en cuenta que el valor de IVA que consta en cada comprobante se encuentra precargado para su facilidad, en caso que no tenga derecho a solicitar la totalidad del impuesto, deberá asignar el valor que le corresponda.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas fuera de la fecha de vigencia de la condición como persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas fuera de la fecha de vigencia de la condición como sustituto de una persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas con devolución automática del IVA (total) no serán consideradas en el listado de selección.

Año solicitado:

Periodo solicitado:

[Buscar](#) [Volver menú principal](#)

Activar Windows

En dicha pantalla, se deberá seleccionar el mes y año solicitado, de la siguiente manera: Año Solicitado (seleccione un año de la lista desplegable), Mes Solicitado (seleccione un mes de la lista desplegable).

Devolución por internet – personas con discapacidad

Facturas electrónicas

Estimado contribuyente se le recuerda:

- A partir del año 2015 las facturas que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a **bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, relacionados a los rubros de: **vestimenta, vivienda, salud, alimentación, educación, comunicación, cultura, deporte, transporte o movilidad**. En caso de que en un comprobante de venta correspondiera a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- A partir del año 2022 para efectos de devolución del IVA a personas adultas mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución del IVA, aquellas adquisiciones que efectúen las personas adultas mayores para su consumo.
- Deberá excluir aquellos comprobantes que sustenten adquisiciones de los bienes descritos a continuación, mismos que tendrán que ser solicitados por ventanilla:
 - Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física;
 - Órtesis;
 - Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
 - Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
 - Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
 - Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte, y recreación;
 - Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; y
 - Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.
- Tomar en cuenta que el valor de IVA que consta en cada comprobante se encuentra precargado para su facilidad, en caso que no tenga derecho a solicitar la totalidad del impuesto, deberá asignar el valor que le corresponda.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas fuera de la fecha de vigencia de la condición como persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas fuera de la fecha de vigencia de la condición como sustituto de una persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas con devolución automática del IVA (total) no serán consideradas en el listado de selección.

Año solicitado:

Periodo solicitado:

[Buscar](#) [Volver menú principal](#)

Activar Windows

Una vez seleccionado el mes y año solicitado, deberá dar clic en el botón “Buscar”.

El sistema realizará validaciones, a fin de verificar que el período no se encuentre solicitado con anterioridad, caso contrario se desplegará el mensaje de que el periodo solicitado se encuentra solicitado con anterioridad y pendiente de atención.

Así también, en caso de que en el período seleccionado se hayan solicitado todos los comprobantes con IVA superiores a cero, el sistema le advertirá al respecto indicando que el periodo no tiene comprobantes electrónicos pendientes.

De no existir novedades, se desplegará el detalle de las facturas electrónicas que están emitidas a nombre de la persona adulta mayor, las cuales podrán ser seleccionadas, en cuanto se active el recuadro con un check de la última columna "Seleccionar", inmediatamente los valores solicitados se replicarán, no obstante pueden ser editados por el solicitante en la columna "IVA solicitado (USD)" colocando el valor del IVA que corresponda, en la columna "Tipo de gasto" se debe asociar el comprobante de venta con el tipo de consumo realizado por el adulto mayor, considerando lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.


Año solicitado: 2022
Período solicitado: DICIEMBRE

Buscar Volver menú principal

No.	RIDE	Nombre comercial / razón social	Tipo y serie de comprobante	Fecha de emisión	Monto IVA (USD)	IVA solicitado (USD)	Tipo de gasto	Seleccionar
1		ATIMASA S.A.	Factura - 161-008-000363658	2022-12-14	1.12	1.12	COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
2		EQUADOR ANCESTRAL	Factura - 002-007-000073216	2022-12-14	1.29	1.29	ALIMENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
3		ESTACION COLIBRI	Factura - 001-013-000450730	2022-12-15	0.14	0.14	EDUCACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
4		ESTACION COLIBRI	Factura - 001-014-000234632	2022-12-15	1.31	1.31	DEPORTE	<input checked="" type="checkbox"/>

(1 of 2) << < 1 2 > >> 10

En la parte inferior de la pantalla existe la opción de visualizar varios comprobantes electrónicos, por lo que, deberá verificar la existencia de todos los comprobantes en cada una de las páginas que aparecen en el sistema.

En la pantalla que despliega las facturas electrónicas, cada una podrá ser visualizada a detalle al dar clic en la siguiente imagen,  considerando lo siguiente:

- El valor de los impuestos solicitados deberá ser menor o igual al IVA que fue facturado en el comprobante de venta, caso contrario el sistema no le permitirá avanzar con su petición.
- El campo acepta valores con máximo dos (2) decimales, mismo que será replicado a lo reportado en la factura y factible de edición.
- Si no desea solicitar alguna factura o el comprobante no corresponde a bienes de uso o consumo personal, no se deberá seleccionar el documento.

- Adicionalmente, no se debe digitar 0.00 en cada casillero, ya que el sistema identifica esto como un error.

Si se encuentra de acuerdo con las facturas seleccionadas, mismas que deben corresponder a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal y no las relacionadas a su actividad económica, debe procesar las mismas a través del botón “Procesar Facturas Seleccionadas”, con lo cual se desplegará la siguiente pantalla con el resumen de las facturas que haya escogido, además del total de IVA solicitado:

Detalle de comprobantes de venta						
No.	RUC proveedor	Cantidad de comprobantes	Impuesto	Valor total del impuesto (USD)	Año	Mes
1	0991331859001	1	IVA	1.12	2022	12
1	1710119312001	1	IVA	1.29	2022	12
1	1792901014001	2	IVA	1.45	2022	12

Total comprobantes electrónicos	
Número total de comprobantes	Total IVA solicitado (USD)
4	3.86

Guardar selección realizada
Limpiar contenido seleccionado
Activar Windows

Esta pantalla agrupa los registros por emisor, tomando en cuenta el campo RUC PROVEEDOR, por lo cual el detalle del cuadro aparece como un resumen de su selección.

Si no tiene ningún inconveniente con la información presentada deberá dar clic en el botón “Guardar selección realizada”, con el cual el sistema regresará a la pantalla principal a fin de continuar con el proceso de devolución.

Caso contrario, podrá eliminar los registros con el botón “Limpiar Contenido Seleccionado”, y le aparecerá la siguiente pantalla:



Si da clic en el botón “SI” dejará sin efecto su selección y podrá registrar nuevamente las facturas electrónicas repitiendo los pasos de esta sección.

2. Boletos aéreos – selección

En el menú principal, en caso de que el contribuyente solicite la devolución de boletos aéreos deberá dar clic en el menú “Boletos Aéreos”.

Devolución personas con discapacidad

Facturas electrónicas

Ingresar facturas electrónicas

Boletos aéreos

Ingresar boletos aéreos

Resumen

Envío de solicitud

Una vez que se ingrese a la opción de Boletos aéreos, se desplegará la siguiente pantalla:

Boletos aéreos

Estimado contribuyente se le recuerda:

- Los boletos aéreos que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a [Transporte y Movilidad, de uso o consumo personal](#).
- Los boletos aéreos que se presentan son aquellos que establecen el cobro del impuesto nacional IVA-EC y que se encuentran emitidos a nombre del beneficiario sujeto de la devolución. Por lo tanto, no se visualizarán los boletos aéreos que hayan sido emitido por aerolíneas extranjeras, ni bajo la modalidad de reembolsos de gastos.
- En caso de boletos aéreos bajo la modalidad de reembolsos de gastos, por favor acérquese a cualquier ventanilla de la Administración Tributaria para presentar su solicitud de devolución del IVA, adjuntando los documentos que sustenten la devolución a fin de validar el objeto del reembolso.
- La devolución de IVA por la adquisición de boletos aéreos por el canal de internet lo podrá realizar en el mes subsiguiente a la adquisición del boleto (dos meses después de adquirido el boleto aéreo), si requiere ingresarlo antes podrá realizarlo por el canal presencial.
- Los boletos aéreos emitidos fuera de la fecha de vigencia de la condición como persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Los boletos aéreos emitidos fuera de la fecha de vigencia de la condición como sustituto de una persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.

Año solicitado:

Periodo solicitado:

Número boleto aéreo:

Buscar

Volver menú principal

En esta pantalla podrá escoger el periodo en el que fue emitido además de digitar el número de boleto aéreo:

Boletos aéreos

Estimado contribuyente se le recuerda:

- Los boletos aéreos que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a [Transporte y Movilidad, de uso o consumo personal](#).
- Los boletos aéreos que se presentan son aquellos que establecen el cobro del impuesto nacional IVA-EC y que se encuentran emitidos a nombre del beneficiario sujeto de la devolución. Por lo tanto, no se visualizarán los boletos aéreos que hayan sido emitido por aerolíneas extranjeras, ni bajo la modalidad de reembolsos de gastos.
- En caso de boletos aéreos bajo la modalidad de reembolsos de gastos, por favor acérquese a cualquier ventanilla de la Administración Tributaria para presentar su solicitud de devolución del IVA, adjuntando los documentos que sustenten la devolución a fin de validar el objeto del reembolso.
- La devolución de IVA por la adquisición de boletos aéreos por el canal de internet lo podrá realizar en el mes subsiguiente a la adquisición del boleto (dos meses después de adquirido el boleto aéreo), si requiere ingresarlo antes podrá realizarlo por el canal presencial.
- Los boletos aéreos emitidos fuera de la fecha de vigencia de la condición como persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Los boletos aéreos emitidos fuera de la fecha de vigencia de la condición como sustituto de una persona con discapacidad no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.

Año solicitado:

Periodo solicitado:

Número boleto aéreo:

Buscar

Volver menú principal

El sistema realizará validaciones, a fin de verificar que el período no se encuentre solicitado con anterioridad, así también, en el caso de que en el período seleccionado no haya efectuado transacciones que incluyan la emisión de boletos aéreos, el sistema le advertirá al respecto.

De no existir novedades, se desplegará el detalle del boleto aéreo que está emitido a nombre de la persona adulta mayor:

Año Solicitado: 2014
Periodo Solicitado: JUNIO
Número Boleto Aéreo: 1808347725-2

Buscar Volver Menú Principal

Listado de boletos aéreos recibidos

Nro	RUC Aereolínea	Nro. Boleto Aéreo	Fecha de emisión	Monto IVA	IVA Solicitado	Seleccionar
1	1791807154001	1808347725-2	2014-08-13	6.0		<input type="checkbox"/>

En el boleto aéreo seleccionado el sistema le permitirá visualizar el detalle de este, con esto podrá identificar el valor del impuesto pagado, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El valor del impuesto solicitado deberá ser menor o igual al que fue facturado en el boleto aéreo, caso contrario el sistema no le permitirá avanzar con su petición.
- El campo acepta valores con máximo dos (2) decimales.
- Podrá seleccionar el comprobante, a través del check que replicará la información del IVA de este.

Cuando haya llenado todos los datos del boleto aéreo que desea solicitar debe dar clic en el botón “Procesar Boletos Seleccionados”, con lo cual se desplegará la siguiente pantalla con el resumen del boleto aéreo que haya escogido:

DETALLE DE BOLETOS AÉREOS

No.	CANTIDAD DE BOLETOS	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL IMPUESTO	AÑO	MES
1	1	IVA	6.0	2014	6

TOTAL BOLETOS AÉREOS

NÚMERO TOTAL DE BOLETOS AÉREOS	TOTAL IVA SOLICITADO
1	6.0

Guardar Selección Realizada Limpiar Contenido Seleccionado

Al igual que en el caso de los comprobantes electrónicos, esta pantalla agrupa los registros por emisor, tomando en cuenta el campo RUC AEREOLÍNEA, por lo cual el detalle del cuadro aparece como un resumen de su selección.

En esta pantalla, si no tiene ningún inconveniente con la información presentada deberá dar clic en el botón “Guardar Selección Realizada”, con el cual el sistema regresará a la pantalla principal a fin de continuar con el proceso de devolución.

Caso contrario, podrá eliminar los registros con el botón “Limpiar Contenido Seleccionado”, y le aparecerá la siguiente pantalla:

Eliminar Información de Boleto Aéreo

¿Seguro de eliminar la información de los Boleto Aéreo seleccionados?

SI NO

Si da clic en el botón “SI” dejará sin efecto su selección y podrá registrar nuevamente el boleto aéreo repitiendo los pasos de esta sección.

3. Envío de solicitud

Cuando usted haya finalizado la carga de las facturas electrónicas y boletos aéreos, de ser el caso; el sistema le permitirá enviar su solicitud, para lo cual en el menú principal deberá ingresar al menú Resumen “Envío de solicitud”.

Resumen

Envío de solicitud

Al momento se desplegará la siguiente pantalla con el resumen de la petición, indicando el número de comprobantes y valores solicitados en IVA en comprobantes electrónicos y boletos aéreos.

Devolución por internet – personas con discapacidad	
Total comprobantes electrónicos	
Número total de comprobantes	Total IVA solicitado (USD)
4	3.86
Total solicitud realizada	
Número total de comprobantes	Total IVA solicitado (USD)
4	3.86

▲ Le recordamos que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Eliminar información

Cargar información

Volver menú principal

En esta pantalla se despliegan tres opciones: “Cargar Información”, “Eliminar información” y “Volver menú principal”. En caso de que no tenga ningún inconveniente con la información detallada y desee enviar la información deberá dar clic en el botón “Cargar Información”, arrojando el mensaje de “Carga de archivo realizada exitosamente”; con lo cual se finaliza el ingreso de la solicitud de la devolución del IVA al dar clic en el botón “Aceptar, también podrá dar clic en el botón “Ver Detalle” con el cual se le desplegaría el “Lista de comprobantes de venta solicitados”.

Razon social:

.....

Identificación:

.....

Fecha y hora de carga:

09-04-2024 15:09:07

No	RUC proveedor	Comprobante de venta	Fecha de emisión	IVA solicitado (USD)
1	1301868426001	001-011-36310	2022-04-01	0,53
2	1791411099001	021-020-242437	2022-04-01	1,08

39	1791957342001	022-021-50523	2022-04-28	2,46
40	1792130018001	001-005-1893853	2022-04-28	0,03
41	1300099726001	001-008-269279	2022-04-29	0,57

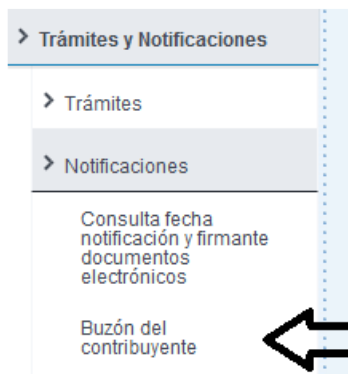
Total solicitado

USD 90.54

Imprimir



Cancelar

Una vez que el archivo ha sido cargado, en el lapso de hasta 24 horas se reflejará en el menú “Trámites y Notificaciones” – “Notificaciones” – “Buzón del contribuyente” el número del trámite que ha sido asignado a la solicitud de devolución y lo podrá verificar al seleccionar la palabra “Visualizar”.



Notificaciones

Usted tiene **1** mensajes sin leer.

Nueva	Notificación	Descripción	Detalle	Eliminar
	0 - 14/06/2017	Devolución de Impuesto a Adultos Mayores - Carga Exitosa Trámite Generado.	Visualizar	

Al dar clic en la opción “Visualizar” se abrirá una nueva pantalla en la cual se puede ver el número de trámite asignado a la solicitud de devolución del IVA.

SISTEMA TU PORTAL INTERNET - DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A ADULTOS MAYORES

Estimado Contribuyente:

PACHECO VIERA EUSTORGIO POMPEYO

Identificación: 0500382056

Para su conocimiento, le confirmamos que el día 14/06/2017, se ha cargado con éxito una solicitud para Devolución de Impuesto a Adultos Mayores y se ha generado el siguiente trámite:

Número de Trámite: 105012017005606

Fecha de Ingreso de Trámite: 14/06/2017

Es un placer servirle.

Servicio de Rentas Internas

Nota: El envío de este correo es automático, por favor no lo responda.